RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2023-A/MPJ

Jauja, 27 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6008, de fecha 13 de abril de 2023; presentado por Mauro Augusto Pizarro Canchaya, en el que solicita reconocimiento de la junta directiva del Barrio Mutualista "Huacllas", **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 6008-1325**, de fecha 14 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: *"Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*;

Que, el **artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del artículo 113° de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales;

Que, mediante el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6008,** de fecha 13 de abril de 2023; presentado por **MAURO AUGUSTO PIZARRO CANCHAYA**, en el que solicita reconocimiento de la junta directiva del **Barrio Mutualista "Huacllas"**, y manifiesta que habiéndose realizado una reunión ordinaria el día lunes 13 del mes de febrero del 2023 con los vecinos del Barrio Aviación se alcanza la documentación mínima que acreditan la validez de los elegidos para su reconocimiento formal mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 6008-1325**, de fecha 14 de abril del 2023, dispone que conforme a la normativa pertinente la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de la junta directiva del Barrio Mutualista "Huacllas"; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el **Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO MUTUALISTA "HUACLLAS"**, distrito de Jauja, provincia de Jauja, departamento de Junín; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
PRESIDENTE	RICHAR GUIDO TUMIALAN FRANCIA	20721284
VICE PRESIDENTE	OSWALDO PAUL GALARZA MEZA	80558135
SECRETARIO	MARCO ANTONIO AQUINO URETA	20724265
TESORERA	ANITA MAYOR AGUILAR	75215041
FISCAL	RUBEN GENARO MILLAN ESPINOZA	20724484
VOCALES	LUCIANA TRUJILLO RAMIREZ	71210773
	MAURO AUGUSTO PIZARRO CANCHAYA	20649322
SECRETARIO DE DEPORTES	JORGE ARMANDO MAYOR CAMARENA	20720371
SECRETARIA DE CULTURA	DYGNA MARIANA MIRANDA PALACIOS	45449565

ARTÍCULO SEGUNDO: LA VIGENCIA, del reconocimiento otorgado será de dos (02) años, válido a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDIA JAUJA
Lic. Angel M. Huaman Ureña
ALCALDE